



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 48

de 29 de octubre 2012

ACTA 1.461

Por el cual se crea el programa de Especialización en Derechos Humanos y Gobernanza.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus funciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, Ley de Educación Superior, los programas de formación universitaria deben tener un carácter científico, y además de preparar para el cultivo del intelecto y para el ejercicio académico, han de desarrollar la dimensión instrumental de los profesionales;

Que los programas de educación superior deben ajustarse a las condiciones de calidad que consagran la Ley 1118 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, que en su capítulo VII, artículo 22, establece que “Las instituciones de educación superior pueden ofrecer programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional de acuerdo con su carácter académico. Estos programas tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral”;

Que es propósito de la Universidad de Medellín ofrecer programas actualizados acordes con el desarrollo de la humanidad, con carácter científico, tecnológico y de gestión, para satisfacer las necesidades del entorno;

Que la Universidad de Medellín, desde su Acta de Fundación se ha preocupado por ofrecer enseñanza libre, sin limitaciones por razones políticas, raciales o de otro orden cualquiera y fomentar la investigación científica, orientada a la solución de los problemas colombianos;

Que en el Proyecto Educativo Institucional PEI, se considera el concepto de la ciencia como un elemento primordial para el progreso y desarrollo humano, en la medida que su producto incide directamente en la calidad de vida de las sociedades;

Que una sólida formación en investigación configura un profesional íntegro y competente, capaz de afrontar los nuevos retos y aportar soluciones adecuadas



y novedosas en los ámbitos de los derechos humanos, la gobernanza y la participación política;

Que después de analizar y evaluar las necesidades académicas y profesionales de las personas que se desempeñan en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, especialmente en el estudio de los Derechos Humanos y Gobernanza, se determinó la pertinencia de crear un programa de **Especialización en Derechos Humanos y Gobernanza** que profundice y enfatique en la solución de problemas de forma eficiente,

ACUERDA:

Artículo uno. Objeto: Créase el programa de **Especialización en Derechos Humanos y Gobernanza**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanas, conducente al título de Especialista en Derechos Humanos y Gobernanza.

Artículo dos. Plan de formación y distribución del trabajo académico: El plan de formación y la correspondiente distribución del trabajo académico de los estudiantes está basado en créditos académicos, y se configura de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE:				
Denominación	Crédito	Horas directas	Horas indirectas	Total de horas
Teoría y fundamentos de los derechos humanos	2	32	64	96
Gobernanza y participación política	3	48	96	144
Movimientos sociales	2	32	64	96
Mecanismos nacionales de protección de derechos humanos	2	32	64	96
Gobernanza en Colombia	2	32	64	96
Seminario I	2	32	64	96
SEGUNDO SEMESTRE				
Derecho Internacional de los Derechos Humanos	2	32	64	96
Gobernabilidad local y global	3	48	96	144
Políticas públicas	2	32	64	96
Derecho Penal Internacional Derecho Intencional del Conflicto Armado	2	32	64	96
Seminario II	2	32	64	96
Total	24	384	768	1152



DISTRIBUCIÓN DE SEMESTRES		
SEMESTRES	CRÉDITOS	NÚMERO DE HORAS
Semestre 1	13	624
Semestre 2	11	528
TOTAL	24	1152

Artículo tres. Unidades de Organización Curricular: Los seminarios del plan de formación se agrupan en las Unidades de Organización Curricular, así:

UOC de Fundamentación:	UOC Complementarias:
<ul style="list-style-type: none">• Teoría y fundamentos de los derechos humanos• Gobernanza y participación política• Movimientos sociales	<ul style="list-style-type: none">• Mecanismos nacionales de protección de derechos humanos• Derecho Penal Internacional• Derecho Intencional del Conflicto Armado• Políticas públicas
<ul style="list-style-type: none">• UOC de Profundización:	<ul style="list-style-type: none">• UOC de Investigación:
<ul style="list-style-type: none">• Gobernabilidad local y global• Gobernanza en Colombia• Derecho Internacional de los Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none">• Seminario I• Seminario II

Artículo cuatro. Seminarios: Los Seminarios I y II estarán orientados al desarrollo de un trabajo de grado o monografía que será presentado con la asesoría metodológica y la temática respectivas.

Artículo cinco. Trabajo de grado: Los trabajos de grado tendrán correspondencia con las líneas de investigación del Grupo de Investigaciones en Estudios Sociales y Educación del departamento de Ciencia Sociales y Humanas de la Universidad de Medellín; excepcionalmente podrá reconocerse otra línea a juicio del Comité de Departamento.

Artículo seis. Requisitos de admisión: Además de las condiciones generales determinadas en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrados, a los candidatos para ingresar a este programa se les exigirá los siguientes requisitos:

1. Tener título de pregrado universitario preferiblemente en el área de las Ciencias Sociales y Humanas; sin exclusión de otras áreas del conocimiento.



Consejo Académico
Acuerdo 48 de 29 de octubre de 2012
(Acta 1.461)

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

2. Haber sido seleccionado mediante entrevista personal.
3. Presentar una prueba diagnóstica de lengua extranjera en el Centro de Idiomas de la Universidad de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20 de 28 de junio de 2012.

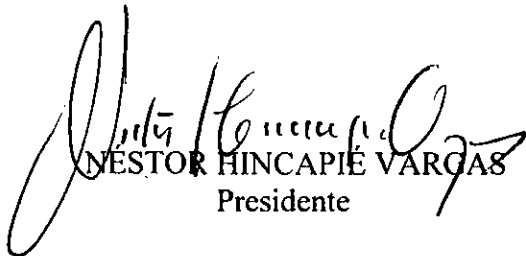
Artículo siete. Para el otorgamiento del título: Además de las condiciones generales determinadas en el presente acuerdo y en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrados, a los candidatos para recibir el título de **Especialista en Derechos Humanos y Gobernanza** se les exigirá los siguientes requisitos:

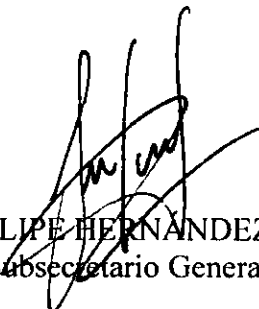
1. Socializar la monografía de grado en un evento académico, seminario, encuentro, foro o coloquio programado por la Universidad de Medellín u otra institución de educación superior de la misma calidad.
2. Presentar un artículo publicable producto de su monografía.

Artículo ocho. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General